



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Collante

VISTO:

El **EX-2024-00790676- -UNC-ME#FD** mediante el cual el alumno. Nehuen Collante solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 05#972, de fecha 23/11/2023, respecto de la asignatura 05-00104 - DERECHO CONSTITUCIONAL.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00790683-UNC-ME#FD**, el alumno Collante, señala que: *“...Solicito el trámite de "Rectificación de acta" por la materia Derecho Constitucional que cursé el año pasado 2023 en el curso de Nallín, quien por carpeta médica fue reemplazada por la profesora Adad. Cursé y promocioné la materia, adjunto en este mail mi libreta de calificaciones con la firma...”*

Por otro lado en N° de orden 6, IF-2024-01006981-UNC-SAC#FD la Profesora María Eugenia Adad manifiesta que: *“...escribo a los fines de informar que el alumno Nehuen Collante cursó la materia de Derecho Constitucional con excelente desempeño, rindió los parciales obteniendo la nota de 8 en ambas oportunidades y el día 17/11/2023 rindió el examen promocional de forma oral, obteniendo la nota de 8 (ocho) lo quedó plasmado en la firma de libretas que suscribí oportunamente...”*

En IF-2024-00625377-UNC-SAC#FD, orden 5, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 7, IF-2024-01008560-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (ocho) obtenida por el alumno, Nehuen COLLANTE

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de

notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 05#972, con fecha de 23 de noviembre de 2023, 2° SEMESTRE ABOGACÍA, del ciclo académico 2023, de la asignatura 05-00104 - DERECHO CONSTITUCIONAL, comisión NALLIN -B- (ADAD), a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **COLLANTE, NEHUEN SEBASTIAN, DNI 45.692.411 Mat. 45692411** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.